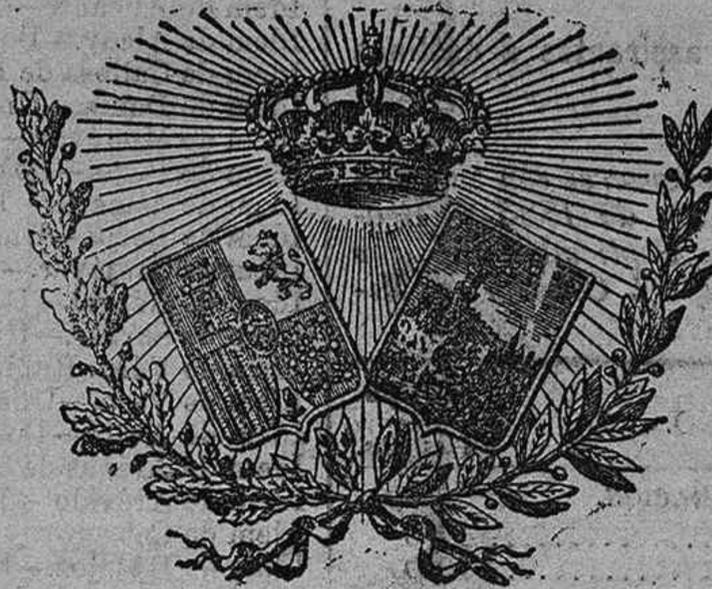


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 12

Negociado 2.º— Vigilancia.

En el día 26 del mes anterior, desapareció de la casa de D. Doroteo García, habitante en esta capital, su primo José Serrano Rodríguez, de 17 años, soltero, natural de Madrid, estatura baja, sin pelo de barba, color moreno, pelo negro; viste pantalón de pana color pardo con rayas, blusa negra, zapatos y boina azul; lleva una cesta con pastas y dulces. En su consecuencia, he acordado interesar á las autoridades dependientes de la mía en esta provincia y rogar á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para su busca, dándome conocimiento caso de ser hallado.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1891.

El Gobernador.

—3280

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 13.

Según se me participa por el Alcalde de Carabias, se encuentra depositada en el agregado Cirueches una res vacuna que se ha hallado en aquel término, cuyas señas se expresan á continuación; y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, se hace público para que pueda presentarse en aquella Alcaldía á recogerla, pre-

via justificación de propiedad y pago de gastos ocasionados.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1891.

El Gobernador.

—3278

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Señas de la res.

Pelo negro, corniabierta, bastante gacha, frente roja, con una cuerda en las astas y cencerro al cuello.

Núm 14.

Por el Alcalde de Valtablado del Rio se participa á este Gobierno que en la tarde del día 28 del mes pasado desaparecieron de aquella localidad cuatro caballerías mulares de la propiedad de Simón Alcolea, vecino de la misma, de las señas que á continuación se expresan; en su virtud, he acordado encargar á las Autoridades dependientes de la mía, rogando á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca de las referidas caballerías, procediendo á su detención si fueren habidas, poniéndolas á disposición del referido Alcalde.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1891.

El Gobernador.

—3281

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Señas de las caballerías.

Una mula negra de diez años, herrada de las manos, de seis cuartas y cuatro dedos, domada.

Otra un poco parda, herrada de las manos, de cinco años, de seis cuartas y media.

Otra parda, de cuatro años, herrada de las manos, de seis cuartas y dos dedos.

Otra castaña, cerril, de seis cuartas, sin herrar, en el pecho un poco rozada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

(Continuación).

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo.	
	Plas.	Cts.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.		
En el Ministerio.—Ordenanza.....	1250	
Universidad Central.—Mozo.....	1000	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.		
Gobierno civil de Burgos.—Aspirante primero.....	1250	
Idem de Orense.—Idem.....	1250	
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.—Agente de 1. ^a clase.	1000	
Idem.—Dos plazas de Agente de 2. ^a id.....	750	
Idem de Canarias.—Agente de id.....	750	
Idem de la Coruña.—Idem.....	750	
Idem de Logroño.—Idem.....	750	
Idem de Oviedo.—Idem.....	750	
Idem de Palencia.—Idem.....	750	
Idem de Santander.—Dos plazas de id.....	750	
Idem de Segovia.—Una id.....	750	
Idem de Sevilla.—Dos id.....	750	
Idem de Leon.—Una id.....	750	
Idem de Alicante.—Idem.....	750	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		
Alava.—Alegria.—Cartero.....	500	
Idem.—Laguardia á Macetú.—Peatón.....	875	
Badajóz.—Siruela á Tamarejo y Batarmo.—Idem.....	450	
Barcelona.—San Quirse de Besora á Vidra.—Idem.....	400	
Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo.—Id.	400	
Coruña.—Villamayor.—Cartero.....	150	
Idem.—Castro á Villamayor y Monfero.—Peaton.....	590	
Idem.—Puente deume á Arés y Mugaros.—Idem.....	375	
Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla.—Idem.....	285	
Huelva.—Trigueros.—Cartero.....	200	
Huesca.—La Roda.—Idem.....	150	
Idem.—Selgua á Ilche.—Peatón.....	250	
Idem.—Sariñena á Castejón de Monegros.—Idem.....	542	50
León.—Manzaneda á Truchas.—Idem.....	625	
Idem.—Castrocontigo á Manzaneda.—Idem.....	525	
Logroño.—Logroño á Barriobusto.—Idem.....	707	50
Vavarra.—Pamplona á Berrio Suso.—Idem.....	300	
Salamanca.—Peñaparda.—Cartero.....	300	
Santander.—Limpías.—Idem.....	125	
Idem.—Villacarriedo á S. Roque de Riomiera.—Peatón.	450	
Segovia.—Melque.—Cartero.....	100	
Idem.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados.— Peatón.....	450	
Soria.—Torralba á Boos y Rioseco.—Idem.....	430	
Teruel.—Vilhel.—Cartero.....	150	
Toledo.—Puente del Arzobispo á Alcolea del Tajo.— Peatón.....	200	
Valencia.—Moncada.—Cartero.....	250	
Idem.—Buñol á Alvarache y agregados.....	500	
Vizcaya.—Elanchove.—Cartero.....	125	
Idem.—Abando y Albia.—Idem.....	500	
Zamora.—Venta de Litos.—Idem.....	412	44
Idem.—Fuentesauco á Villaescuso y Cañizal.—Peatón..	378	
Zaragoza.—Longares.—Cartero.....	200	
Idem.—Egea á Erla, Sierra de Luna y Las Pedrosas.— Peatón.....	661	50
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		
<i>Dirección general de Establecimientos penales.</i>		
Cárcel de Amurrio.—Vigilante de segunda clase.....	547	50
Idem de Laguardia.—Idem.....	730	
Idem de Albacete.—Dos plazas de id. á.....	625	y 225
Idem de Alcaraz.—Dos de id. á.....	625	y 375
Idem de Casas Ibáñez.—Una de id.....	365	
Idem de Hellín.—Dos de id. á.....	637	50 y 547
Idem de Yeste.—Una de id.....	750	
Idem de Alicante.—Dos de id. á.....	875	y 600
Idem de Alcoy.—Dos de id. á.....	500	y 360
Idem de Callosa de Ensarriá.—Dos de id. á.....	547	y 395
Idem de Denia.—Una de id.....	375	
Idem de Monóvar.—Dos de id. á.....	750	y 750
Idem de Pego.—Dos de id. á.....	547	50 y 375
Idem de Almería.—Dos de id. á.....	868	y 831
Idem de Berja.—Una de id.....	875	
Idem de Canjáyar.—Una de id.....	456	25
Idem de Gérgal.—Dos de id. á.....	900	y 650
Idem de Sorbas.—Una de id.....	550	
Idem de Vélez Rubio.—Dos de id. á.....	550	y 365
Idem de Vera.—Una de id.....	456	25
Idem de Avila.—Dos de id. á.....	750	y 625
Idem de Arenas de San Pedro.—Dos de id. á.....	456	25 y 365
Idem de Arévalo.—Dos de id. á.....	730	y 547
Idem de Cabrerros.—Dos de id. á.....	750	y 375
Idem de Badajoz.—Dos de id. á.....	547	y 540
Idem de Almendralejo.—Uda de id.....	447	50
Idem de Alburquerque.—Idem.....	730	
Idem de Castura.—Idem.....	547	50
Idem de Don Benito.—Idem.....	547	50
Idem de Fuente de Cantos.—Idem.....	365	
Idem de Fregenal de la Sierra.—Idem.....	550	
Idem de Llerena.—Idem.....	600	
Idem de Mérida.—Idem.....	456	25
Idem de Olivenza.—Dos de id. á.....	547	50 y 547
Idem de Puebla de Alcocer.—Una de id.....	273	75
Idem de Zafra.—Idem.....	365	
Idem de Palma de Mallorca.—Idem.....	750	
Idem de Ibiza.—Idem.....	540	
Idem de Medorca.—Idem.....	750	
Idem de Barcelona.—Seis de id., cada una á.....	912	50
Idem de Arenys de Mar.—Una de id.....	360	
Idem de Berga.—Idem.....	547	50
Idem de Granollers.—Idem.....	730	
Idem de Igualada.—Idem.....	500	
Idem de Manresa.—Idem.....	375	
Idem de Mataró.—Idem.....	270	
Idem de San Felú de Llobregat.—Idem.....	720	
Idem de Vich.—Idem.....	730	
Idem de Villafranca del Panadés.—Idem.....	547	50
Idem de Burgos.—Idem.....	607	50
Idem de Lerma.—Idem.....	400	
Idem de Villarcayo.—Idem.....	200	
Idem de Cáceres.—Dos de id., á.....	750	y 466
Idem de Alcántara.—Una de id.....	365	
Idem de Hervás.—Idem.....	456	25
Idem de Jarandilla.—Idem.....	730	
Idem de Plasencia.—Idem.....	365	
Idem de Valencia de Alcántara.—Idem.....	730	
Idem de Cádiz.—Dos de id., cada una á.....	750	
Idem de Arcos de la Frontera.—Una de id.....	730	
Idem del Puerto de Santa María.—Dos de id., á.....	750	y 912
Idem de San Fernando.—Una de id.....	912	50
Idem de San Roque.—Idem.....	745	
Idem de Castellón.—Dos de id., cada una á.....	750	
Idem de Albocácar.—Una de id.....	730	
Idem de Lucena del Cid.—Dos de id., á.....	800	y 500
Idem de San Mateo.—Una de id.....	730	
Idem de Ciudad Real.—Idem.....	365	
Idem de Alcázar de San Juan.—Idem.....	365	
Idem de Almadén.—Dos de id., á.....	638	75 y 875
Idem de Almodóvar del Campo.—Una de id.....	550	
Idem de Almagro.—Idem.....	547	50
Idem de Daimiel.—Idem.....	457	50
Idem de Villanueva de los Infantes.—Idem.....	319	37
Idem de Piedrabuena.—Idem.....	365	
Idem de Aguilar.—Idem.....	750	
Idem de Baena.—Idem.....	364	25
Idem de Cabra.—Idem.....	365	
Idem de Fuenteovejuna.—Idem.....	300	
Idem de Hinoja.—Dos de id., á.....	750	y 275
Idem de Lucena.—Idem, á.....	875	y 547
Idem de Montoro.—Una de id.....	640	
Idem de Montilla.—Idem.....	545	50
Idem de Posadas.—Dos id., á.....	750	y 375
Idem de Priego.—Una de id.....	275	

(Se continuará.)

Comision provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Agosto de 1890.

Sesión del día 11 de Agosto.

(Continuación.)

Informar al Sr. Gobernador civil, acerca de la instancia presentada por D. Francisco Ricote, vecino de Somolinos, en solicitud de que se requiera al juzgado la supresión de los procedimientos incoados para la exacción de la multa de 15 y 10 pesetas respectivas que le impuso el Ayuntamiento por interceptar la vía pública.

Informar á la Superioridad acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Amor, vecino de Galápagos, contra los acuerdos del Ayuntamiento, por los que se desposee del derecho á emparvar sus mieses en un terreno que lo viene verificando hace 30 años.

Devolver al Ayuntamiento de Condemios de Arriba, el expediente instruido sobre abono de suministros de raciones que facilitó á las fuerzas del ejército en la pasada guerra civil, toda vez que ha debido dirigirse al Ministerio de la Guerra según la Real orden de 8 de Jnnio último.

Oficiar al Sr. Presidente de la Audiencia de Sigüenza, manifestándole que por virtud del Real decreto de 1.º de Abril de 1889, todos los reos varones de cualquiera edad sentenciados á penas de prisión ó presidio correccional por las Audiencias de esta capital y Sigüenza, deberán cumplir sus penas en el correccional de esta ciudad.

Disponer que los dementes que remite la Comisión provincial de Madrid, que se dicen naturales de esta provincia, ingresen en el departamento correspondiente del Hospital, y reclamar de aquella Corporación todos los antecedentes de dichos dementes.

Devolver al contratista del suministro de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia en el ejercicio de 1889-90, la fianza que tiene prestada para responder del contrato.

Manifestar al Alcalde de Gárgoles de Arriba en vista de su sentencia del 6 del actual, que no habiendo sido general la calamidad sufrida por la tormenta que descargó en aquel término en la noche del 3 al 4 del corriente, pueden los particulares á quienes haya afectado, formular el oportuno expediente con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y en cuanto á la gracia que solicita del fondo de calamidades del presupuesto provincial, se dará cuenta en su día á la Diputación para la resolución que crea más oportuna, por ser este asunto de su exclusiva competencia.

Aprobar las cuentas de bagajes facilitados por administración en todo el ejercicio de 1889-90 en el canton de Maranchon.

Aprobar las cuentas presentadas por el Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por las estancias causadas en aquel Establecimiento durante el mes de Julio último por los dementes pobres de esta provincia.

Sesión del 12 de Agosto.

Acordó el traslado al Hospital provincial de una acogida por padecer de angina diftérica y que á la vez se fumigue la habitación donde dormía, y se tomen todas las precauciones que el Médico de la Casa de Expositos aconseja.

Acordó apremiar á los municipios deudores por fondos provinciales de los distritos de Brihuega, Cogolludo, Guadalajara, Pastrana y Sacedón, en cuyas zonas han terminado las faenas agrícolas, disponiendo á la vez que para el 20 del actual salgan los Comisionados debidamente agrupados por pueblos, dándoles las instrucciones oportunas.

Formular los pliegos de reparos correspondientes á las cuentas municipales de varios Ayuntamientos del ejercicio de 1886-87.

Informar al Gobierno de provincia acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Castillo, contra una providencia del Alcalde de Pinilla de Jadraque, imponiéndole 5 pesetas de multa por pastoreo abusivo.

Oficiar al Delegado de Hacienda de la provincia, interesándole se sirva manifestar lo que se adeuda al Ayuntamiento de Iriepal por recargos municipales sobre las contribuciones de los años 1886-87.

Manifestar á Gervasio Foronda, vecino de Ciruelas, que no ha lugar á lo que solicita de que se le conceda alguna cantidad del fondo de calamidades del presupuesto provincial para remediar en parte los perjuicios que le ha ocasionado una chispa eléctrica.

Acceder á lo solicitado por José Marchamalo, en instancia de 30 de Julio último, concediéndole su hija natural llamada Presentación, para tenerla en su compañía, dejando de pertenecer dicha niña á la Beneficencia provincial.

Aprobar la cuenta de bagages del cantón de esta Ciudad durante el cuarto trimestre, presentada por el contratista D. Miguel Ruiz Escudero.

Aprobar para los efectos oportunos la cuenta presentada por el Notario Sr. Galán, de los derechos y papel suplido en un poder general otorgado por esta Comisión provincial, á favor del Administrador de los bienes que la Beneficencia provincial posee en Córdoba.

Autorizar al Administrador del Correccional de esta Capital, para que por los penados del Establecimiento se hagan 70 pares de borceguies con destino á los presos que en el mismo se hallan sufriendo condena.

Disponer que á contar desde 1.º del año económico en ejercicio, no se satisfagan por la Corporación haberes á funcionarios del Correccional de Sigüenza, por considerar que desde la promulgación del Real decreto de 1.º de Abril de 1889, la Cárcel de Sigüenza perdió tal caracter, quedando reducida á la categoría de la de partido.

La Comisión provincial acuerda, haciendo uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley provincial la concede, convocar á la Corporación á sesión extraordinaria para el 25 del corriente, para conocer definitivamente del presupuesto ordinario.

Sesión del 13 de Agosto.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios Ayuntamientos del ejercicio de 1886-87.

Relevar á D. Dionisio Domingo Lozano del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque, por no reunir las condiciones que la Ley municipal exige.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Horche por el que declaró incapacitado para continuar en el ejercicio del cargo de Concejal á D. Gabriel Catalán y Clemente.

Informar al Sr. Gobernador acerca de la instancia de D. Bernardo Fernandez Catalán, vecino de Horche, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que desestimó su petición de que se le devolviesen 366'66 pesetas, cobradas ejecutivamente por razón de pastos.

Informar al Sr. Gobernador civil acerca de la instancia de D. Juan Antón, Secretario jubilado de Alustante, en solicitud de que se fije por la Corporación municipal una cantidad que pueda proporcionarle el sustento.

Manifestar á D. Lino Muñoz, vecino de Alcoroches, no poder expedírsele la certificación que solicita de los

ingresos que hizo en el ejercicio de 1867-68, porque en la época que cita en su instancia se hallaba la recaudación á cargo del Estado.

Conceder á Rufino Justo Lopez, vecino de Renera, un socorro de lactancia para su hijo Felipe, de edad de dos meses.

Nombrar dos enfermeros con destino al Hospital provincial, para el departamento de dementes que existen en aquel Establecimiento.

Conceder al Ayuntamiento de Cifuentes 500 pesetas del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial, para remediar en parte los daños causados por una tormenta en la noche del 3 al 4 del actual.

Oficiar al Presidente de la Junta administrativa del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, para que disponga envíe el número de dependientes necesarios para hacerse cargo de los dementes que existen en el Hospital provincial.

Sesión de 21 de Agosto de 1890.

Informar al Sr. Gobernador civil acerca de las cuentas municipales de Guadalajara, de los ejercicios de 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios Ayuntamientos, de los ejercicios de 1887-88.

Aprobar las cuentas de gastos carcelarios del partido judicial de Brihuega, correspondientes al ejercicio de 1889-90.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, los precios que han de abonarse á los pueblos por los suministros facilitados á la fuerza del ejército y Guardia civil.

Informar en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trijueque, para establecer un arbitrio extraordinario á las especies de consumos, con el fin de saldar el déficit que resulta en el presupuesto del actual ejercicio.

Informar acerca del expediente promovido por el Ayuntamiento de Hombrados, en el deslinde del término jurisdiccional entre aquel pueblo y el del Pobo.

Informar acerca del auto dictado por el Juez de instrucción de Atienza, por el que se declara competente para conocer de la demanda de interdicto de recobrar la posesión de varios terrenos, promovido por Vicente Redondo y otros vecinos de Albendiego, contra los Ayuntamientos de Prádena y Aldeanueva de Atienza.

Declarar nulo y sin ningún efecto el repartimiento jirado por el Ayuntamiento de Horna, para cubrir su déficit, en vista de las reclamaciones producidas por varios vecinos del indicado pueblo.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por el Administrador de la imprenta provincial, para la adquisición por medio de subasta el papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia.

Disponer, en vista del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ruguilla, solicitando condonación de contribuciones, se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes al de Ruguilla, acerca de la calamidad sufrida por la tormenta que descargó en aquel término el día 3 del actual.

Aprobar la cuenta de bagajes presentada por el Alcalde de Paredes, facilitados por administración en el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1889-90.

Sesión del día 22 de Agosto.

Aprobar los acuerdos tomados por la Junta local de prisiones, para el caso de que fuera invadida de la epidemia colérica la población penal del correccional de esta capital.

Formular los pliegos de reparos de las cuentas mu-

nicipales de varios Ayuntamientos, de los ejercicios de 1887-88.

Aprobar los precios límites fijados por el Sr. Contador de Beneficencia, de acuerdo con el Vocal Visitador, para la subasta del suministro de viveres y combustibles para el Hospital provincial y Casa de Expósitos, en el corriente ejercicio.

Autorizar al Administrador del Correccional de esta capital para la venta de la obra de espartería que existe en el almacén de dicho establecimiento, cuyo importe ingresará en la Depositaria provincial.

Manifiestar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, en vista de su oficio de 8 del actual, poniendo á disposición de esta Corporación 11 dementes que dicen ser de esta provincia, sin perjuicio de lo que se resuelva por el Ministerio de la Gobernación, ordene la instrucción de los expedientes judiciales para la reclusión definitiva de dichos dementes en un manicomio, y una vez hecho, disponga sean remitidos á esta Corporación para los efectos oportunos.

Conceder á Romana Crespo Roper, vecina de Tendilla, un socorro de lactancia para su hija Evarista, de edad de 9 meses.

Acordó manifiestar al Alcalde de Caspueñas, se abstenga en lo sucesivo de remitir enfermos al Hospital sin previo aviso de esta corporación, como lo ha hecho con la enferma Gregoria Palomo, vecina de dicho pueblo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de las tapias de la huerta de la Casa-Expósitos.

Sesión del día 23 de Agosto.

Seguidamente la Comisión provincial se ocupó en la vista y resolución de varias incidencias del reemplazo del ejército, señaladas para este día.

Taracena.—1889.—Luis Cañada García. Exceptuado por hijo de padre sexagenario; la Comisión provincial acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Trijueque.—1889.—Domingo Barriopedro Pascual. Exceptuado por hijo de viuda pobre; la Comisión provincial acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Alustante.—1889.—Leopoldo Chagneau Checa. Alegó tener un hermano en el servicio; la Comisión provincial le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Tierzo.—Javier Sánchez Aguirre. Alegó tener un hermano en el servicio; la Comisión provincial acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, por el que le declaró exceptuado temporalmente del servicio activo.

Acordó nombrar enfermeros del Hospital provincial con destino al departamento de dementes, á Gregorio de Lucas y Juan Manuel Puerta, con el haber diario de dos pesetas cada uno y mantenido.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios Ayuntamientos, de los ejercicios de 1887-88.

Autorizar al Sr. Contador de Beneficencia para la adquisición del material necesario para las Escuelas de la Casa-Inclusa.

Devolver al Alcalde de Sotoca el expediente instruido solicitando condonación de contribuciones por las pérdidas que ha causado la inundación y arrastre de aguas en aquel término el día 3 del actual, para que certifique respecto á los frutos y especies que de la misma clase de los perdidos recolectó el pueblo en años anteriores y se proceda á totalizar las partidas que figuran en la relación de contribuyentes.

Desestimar la instancia presentada por Benito Sanz Calvo, en solicitud de que se le abone la dote que le corresponde percibir á su esposa Romualda de San Juan de Mata, procedente de la Casa de Expósitos.

Acceder á lo solicitado por D. Ezequiel Osona, contratista de las obras de reparación del puente de Jaque, disponiendo se le devuelva la fianza que tiene prestada, y en su lugar quede una cantidad equivalente de cualquiera de las certificaciones de obra ejecutada, que se hallan pendientes de pago.

Sesión del 29 de Agosto.

La Comisión provincial acordó se oficie á los médicos de la beneficencia, indicándoles si será procedente revacunar á los acogidos de la Inclusa, en cuyo caso procedan á ello, manifestándolo previamente, para pedir la vacuna al Instituto del Estado.

Quedó enterada la Comisión provincial de una comunicación del Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en que manifiesta que por ahora no es conveniente el envío á aquél Establecimiento de los dementes que existen en el Hospital provincial, en atención al estado sanitario de la provincia.

La Comisión provincial acordó aprobar lo dispuesto por el Secretario Contador de Beneficencia, en que manifiesta que el acogido Luciano de San Máximo, queda provisionalmente de sirviente en casa del labrador Gonzalo García, vecino de Alovera.

Informar acerca del expediente de deslinde del monte del Estado, titulado «La Plazuela», sito en término de Villanueva de Alcorón, practicado por el Ingeniero de Montes de esta provincia.

Disponer en vista de la instancia presentada por D. Tirso Cano, vecino de Valera de Abajo (Cuenca) padre del soldado destinado á Ultramar, Jesús Cano Huerta, denunciando y presentando al mozo Buenaventura Balaguer Morillas, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Salmerón, para que se le aplique á favor de su hijo los beneficios que determina la Ley de reemplazos, que previa las formalidades de la Ley, se proceda á la talla y reconocimiento del prófugo, y si resultare útil, se le dé ingreso en Caja con destino á servir en Ultramar, con el recargo de dos años, aplicando á la parte denunciante los beneficios que solicita.

Aprobar las cuentas de gastos carcelarios del partido judicial de Cogolludo, del ejercicio de 1889-90.

Informar al Gobierno militar de la provincia, acerca de la instancia presentada por el mozo Germán Diaz Mira, en solicitud de que se le releve de la nota de prófugo y sea puesto en libertad.

Disponer en vista de no haber ofrecido resultado por falta de licitador las tres subastas anunciadas para el suministro de varios géneros de camas y vestuario con destino á los Establecimientos de Beneficencia, se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil para los efectos del art. 37 del R. D. de 4 de Enero de 1883.

Manifestar al Alcalde de Alaminos, en vista de su oficio, por el que solicita se le conceda alguna cantidad del fondo de Calamidades, que proceda á la instrucción del expediente acreditativo de las pérdidas ocurridas por la tormenta que descargó en aquél término el día 21 del corriente, para que la Diputación acuerde en su día lo que estime más conveniente como asunto de su exclusiva competencia.

Disponer se oficie al Secretario Contador de Beneficencia, en atención á lo solicitado por el contratista del suministro de tocino á los Establecimientos benéficos, de que se le abone el 5 por 100 de intereses de demora hasta el completo pago de lo que se le adeuda, tenga en cuenta lo que se solicita al practicar al recurrente la liquidación de los géneros suministrados.

Aprobar las cuentas de bagajes presentadas por el contratista D. Francisco Bonilla, durante el 4.º trimestre, en los cantones de Trijueque, Torija, Torre del Burgo y Brihuega.

(Se continuará.)

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en el día de hoy para contratar hasta fin de Septiembre de 1892, y un mes más si así conviniera á la Administración militar, el suministro de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la segunda licitación que con igual objeto ha de tener lugar el día 7 de Enero próximo venidero, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Estudio, número 14, donde se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, á las ordinarias de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la media hora anterior á la de la subasta, acompañando la carta de pago del depósito previo que ha de garantizarla, con la cédula personal respectiva, y los apoderados, además, el documento que justifique su representación en forma legal, sujetándose en un todo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Dichas ofertas deberán hallarse extendidas en papel timbrado del Estado de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1891.—Francisco Oléo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites para contratar á precios fijos las raciones de pan y pienso que sean necesarias al suministro del Ejército y Guardia civil en Guadalajara hasta fin de Septiembre de 1892, y un mes más si conviniese á los intereses del Estado, cuya subasta se halla anunciada para este día, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones del pliego y precios siguientes:

Ración de pan, á tantos céntimos de peseta (en letra).

Idem de cebada, á tantas pesetas y céntimos (en letra).

Idem de paja, á tantos céntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña adjunto el documento que justifica el depósito de 1.192 pesetas 13 céntimos, hecha en la Caja general de Depósitos ó sucursal de....

(Fecha y firma del proponente) —3287

Delegación de Hacienda de la provincia.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Cifuentes, encargados de la Recaudación voluntaria de las contribuciones Territorial é Industrial.

IMPORTANTE.

Esta Delegación recuerda á dichas Autoridades locales como presidentes de los respectivos Ayuntamientos, que el día 10 del actual termina el período voluntario de la recaudación de contribuciones del 2.º trimestre, y les manifiesta que se hace preciso, que el ingreso de todas las sumas

que se hayan recaudado por dicho concepto, deberá verificarse en esta capital sin excusa alguna, antes del día 19, presentando á la vez su cuenta respectiva.

Del celo y actividad de las Corporaciones municipales á quien me dirijo, espero conseguir que procurarán cumplir con la exactitud que se les interesa el servicio de referencia, evitándome de este modo el tener que adoptar las medidas de rigor que previenen las Instrucciones vigentes.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

—3279

Ayuntamientos constitucionales.

TARACENA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico Cirujano de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia nuevamente su provisión con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio último.

Los Sres. Profesores que deseen obtener la indicada plaza, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, trascurridos que sean se proveerá.

Taracena 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Vicente Centenera.

—3269

MIEDES.

Desde 1.º de Enero próximo se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa y sus anejos que lo son Bañuelos y Romanillos, con la dotación anual de 150 pesetas por Beneficencia, que satisfará la matriz, 40 Bañuelos y 50 Romanillos, por la asistencia en junto de doce familias pobres, más 305 fanegas de trigo de buena especie en esta forma: 210 la matriz, 50 Bañuelos y 45 Romanillos, y todo de conformidad á lo preceptuado en el Reglamento vigente de Sanidad, fecha 14 de Junio último, y cuya duración será por cuatro años.

La distancia que hay desde la matriz al pueblo más distante, es de seis kilómetros de buen camino.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues trascurrido que sea se proveerá.

Miedes 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Basilio Ortega.

—3271

CENTENERA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1892-93, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza en el presente año, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan; pues pasado que sea no serán admitidas.

Centenera 1.º de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Dionisio Gomez.—Manuel Paniagua, Secretario.

—3272

CASTILMIMBRE.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de este pueblo, por separación del que la desempeñaba, mediante á no estar provista en la forma que dispone el Real decreto de 14 de Julio último.

Su dotación consiste en 40 pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días.

Castilmimbres 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Baquero.—El Secretario habilitado, Ignacio Martinez.

—3277

TORTONDA.

Las plazas de Médico titular y de Farmacia de Beneficencia de este distrito municipal, se hallan vacantes con la dotación anual cada una de 15 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Profesores que se encuentren adornados de los requisitos que exige el Reglamento de 14 de Junio último y deseen desempeñar dichas plazas, presentarán sus solicitudes á mi autoridad dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pasados se proveerá.

Tortonda 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Evaristo de la Concepción.

—3276

ALÓNDIGA.

No habiéndose presentado dentro del plazo que fué señalado, ningún aspirante á las plazas de Medicina y Farmacia de esta Beneficencia municipal para la asistencia de las 40 personas que forman las 20 familias incluidas en ella, y cuyas plazas tienen asignado un sueldo anual de 500 pesetas la primera y 75 la segunda, se llaman nuevamente aspirantes á las mismas por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para la contratación por un año con aquellos individuos que, reuniendo las condiciones exigidas en el Reglamento de 14 de Junio último, las soliciten del Ayuntamiento de esta villa, dentro del plazo marcado.

Alóndiga 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Ramón Gasco.—El Secretario, Andrés Ruiz.

—3275

REBOLLOSA DE HITA.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de Beneficencia de este pueblo, con la dotación anual de 75 y 40 pesetas respectivamente y por la asistencia de diez familias pobres. El contrato se hará por el segundo semestre del actual año económico y por los tres años siguientes.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que exige el vigente Reglamento, se presentarán en esta Alcaldía durante el próximo mes de Diciembre.

Rebollosa de Hita 30 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Angel Galve.

—3293

BRIHUEGA.

Ignorando esta Alcaldía el paradero del mozo José Sanchez y Barbolla, hijo de José y de Ana, natural de esta villa, se le cita por medio del presente, para que si lo cree oportuno se sirva concurrir al acto de entregar

en Caja y sorteo de los mozos, que han de tener lugar en los días 12 y 13 del corriente mes, en la capital de la Zona, advirtiéndole que no tiene derecho á reclamar socorro alguno por su presentación.

Brihuega 2 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Julian Peña. —3282

ATANZON.

Resultando hallarse en descubierto varios contribuyentes por el concepto de las cuotas de municipales del presente año económico de 1891 á 92, como también del anterior de 1890 á 91, se hace saber por el presente, que dentro del séptimo día se presenten á satisfacer dichas cuotas, de lo contrario sufrirán los apremios que la Instrucción ordena.

Por tanto suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes terratenientes en este, den la publicidad al presente á ulteriores fines.

Atanzón 1.º de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Basilio Perez.—El Secretario, Manuel Ruiz García.—3286

SALMERON.

Las cuentas de Pósito de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán.

Salmerón 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Melitón García.

VALDARACHAS

Las cuentas de administración y contabilidad del pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas.

Valdarachás 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Doroteo Sanchez.—P. S. M.—El Secretario, Atilano del Valle.

IMON.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus agregados Cercadillo, Olmoda de Jadraque, Riosalido, Torrevaldealmeidras, Villacorza y Riva de Santiuste, con el sueldo anual de 165 pesetas que le serán satisfechas por trimestres vencidos por los expresados Ayuntamientos y con cargo á los presupuestos respectivos, por la asistencia de 26 familias pobres que hay en el distrito.

Igualmente se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa y sus agregados antes expresados, con el sueldo anual de 95 pesetas, por la asistencia de 26 familias pobres que hay en el distrito, cuyas plazas se han de proceder con arreglo al reglamento de 14 de Junio último.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta villa, en el término de treinta días, de como aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasados que sean se proveerán.

Imón 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Bernardino Madrigal.—P. S. M.—Antonio del Castillo.

—3270

ARMALLONES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar del de la fecha, el reparto de consumos del año actual, advirtiéndose no será atendidas cuantas reclamaciones pudieran hacerse fuera del plazo citado.

Armallones 30 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Justo Ibañez. —3291

MONDEJAR.

Transcurrido con exceso el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno la de D. Casimiro Sanchez, D. Florentino Ruiz Gallego y la de D. Antonio Montoya: el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de este día por unanimidad, ha nombrado Secretario en propiedad á D. Antonio Montoya Segovia, que interinamente la venía desempeñando.

Mondejar 1.º de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Cipriano Eusebio.—El Secretario, Antonio Montoya. —3289

FUENTELAENCINA.

La cobranza de cuotas impuestas á los contribuyentes de este término municipal, en concepto de recargos sobre las contribuciones directas, cuyas cuotas corresponden al 2.º trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 9 al 13, ambos inclusive, del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde. Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Alhóndiga, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Tendilla y Valdeconcha, den á este anuncio la mayor publicidad, valiéndose para ello de los medios acostumbrados en su respectiva localidad.

Fuentelaencina 1.º de Diciembre de 1891.—El Alcalde, José Plaza. —3288

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Doroteo Alique López, vecino de Durón, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, cuya primera subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Durón, el día 25 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo del remate el valor de su tasación, que es como sigue:

Un cántaro mediado de barro, tasado en 50 céntimos.

Seis cucharas de palo, en 25 id.

Una sartén de hierro pequeña, en 75 id.

Un vaso viejo de alzófar, en 25 id.

Una mesa mediana de pino, en 1 peseta.

Un cofre viejo pequeño sin cerradura en 1 id.

Un asiento de pino y una silla, en 1 id.

Seis platos ordinarios, en 75 céntimos.

Cuatro pucheros de barro, en 30 id.

Un rincón de viña en el pago de Santo Domin-

go, de haber dos celemines; linda Saliente Rio Tajo y Poniente carretera, en 10 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Durón el día y hora señalados, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor á que asciende en lo que se subastan los bienes y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 18 de Noviembre de 1891.

—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—José Martí.

—3273

BRIHUEGA.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido don José María Salvá y Pont, en el expediente que instruye de oficio sobre reclusión definitiva de la alienada Antonia Notario Rubio, natural de esta villa, de treinta y dos años de edad, casada con León Gonzalez, residente en Madrid, hija de Fernando y de Dolores, difuntos; se cita y emplaza á los parientes de la referida alieneada, para que dentro del término improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el expediente á los efectos del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, con prevención de que sino comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y resolverá en el expediente lo que proceda.

Y para que el emplazamiento tenga efecto se expide la presente en Brihuega á 2 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodríguez.

—3285

Juzgados municipales

HORNA.

Por Gregorio Peregrina, vecino y labrador de este pueblo, se pone en conocimiento de este Juzgado municipal para que se haga público como lo hace por el presente, que existe en su poder una moneda de 5 pesetas que ha sido encontrada por un hijo suyo en arrenal de este pueblo, para que la persona que haya perdido la expresada moneda llegue á su conocimiento y comparezca, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia en este Juzgado en el término de 8 días, pues pasados se le dará á dicha moneda el curso necesario si no se presentase acreedor alguno ó el que se presentase que lo acredite ser su dueño verdaderamente.

Horna 30 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Dionisio García.—P. S. M.—Calisto Fernandez.

—3284

Don Dionisio García, Juez municipal de este pueblo de Horna.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta al Sr. Alcalde de este pueblo D. Gregorio García de 50 pesetas, impuestas por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la no remisión del repartimiento de la contribución Territorial á aquella superioridad correspondiente al corriente año económico, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados al mismo y son los siguientes:

Ocho borregas, tasadas en 80 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado y Casa Consistorial, el día 9 del próximo mes de Diciembre de doce á una de su tarde; y para hacer postura será requisito indispensable depositar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado y exhibición de la cédula personal.

Horna 30 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Dionisio García.—P. S. M.—Calisto Fernandez.

—3283

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Lista de las cartas que se hallan detenidas en esta Administración, durante el mes de Noviembre de 1891.

Procedencia.	Destino.	Destinatario.
Soria.....	Guadalajara ...	D. Mariano Ibañez.
N.....	Idem.....	Jesús Gomez.
N.....	Idem.....	Isidro Perez y Martinez
Extranjero.....	Idem.....	Samat del Comercio.
Madrid.....	Idem.....	Magina Torres.
Teruel.....	Idem.....	Manuel Gomez.
Barcelona.....	Idem.....	Alberto Jimenez.
Valencia.....	Idem.....	Juan Ribot y Boch.
Murcia.....	Idem.....	Tomás Herrero Lax.
Cadiz.....	Idem.....	Tomás Albarram.
Madrid.....	Idem.....	Francisco de la Torre.
N.....	Idem.....	Angel del Molino.
Madrid.....	Idem.....	Luis Larralde.
Getafe.....	Idem.....	Juan Julian Puzo.
N.....	Idem.....	Juan Esturo y Gonzalo
Cadiz.....	Idem.....	María Sastre de Leon.
N.....	Idem.....	Luis Delgado.
N.....	Idem.....	Pascual Lopez.
N.....	Idem.....	Salvador Valle.
Madrid.....	Idem.....	José Guash y Vich.
Idem.....	Idem.....	Juan Bruno.
Idem.....	Idem.....	Joaquin García.
N.....	Idem.....	María Villaverde.
Madrid.....	Idem.....	Pedro Fernandez.
N.....	Idem.....	Florentino Pascual Malo.
N.....	Idem.....	Pedro Noguerales.

Guadalajara 31 de Noviembre de 1891.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —3294

PARTE NO OFICIAL.

IMPORTANTE.

Alinanaques de pared; papeles de hilo y algodón, de barba, cortado y de comunicaciones, de música, pautado y de cartas; sobres, tintas, plumas, etc., grandes surtidos.

Orlas, premios, libros, cuadernos rayados y de bordar y toda clase de objetos y libros para Escuelas, Secretarías, oficinas, etc.; también se timbran ó hacen membretes en los papeles, así como sellos para Corporaciones, Parroquias, etc.

Cadenas de reloj; carteras, petacas y portamonedas; rosarios, navajas, cortaplumas y tijeras; plumeros y cepillos y otra infinidad de artículos, así como los libros de que es autor, se hallan de venta en el Establecimiento de D. Saturio Ramirez.

Mayor baja, 21, Plazuela de San Andrés.

FÁBRICA DE PAPEL.

Se arrienda una de llamadas de tina con motor de agua, situada en término de Pastrana, en esta provincia.

Para tratar sobre precio y condiciones, dirigirse á D. Angel Somalo en dicha villa de Pastrana.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.